

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXII

Managua, D. N., Jueves 21 de Noviembre de 1968

Nº 267

**S U M A R I O**

**PODER LEGISLATIVO**

**CONGRESO NACIONAL**

Poder Ejecutivo Dona Terreno al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Managua . . . . . Pág. 3569

**PODER EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

Estatutos del Club Rotario de León . . . . . 3570

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Finiquito a Favor de Señor Ignacio Mantilla Muñoz . . . . . 3573

**MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

Solicitud de Licencia de Explotación de Pesca Comercial de Oliver Fagot . . . . . 3574

Admítase Solicitud de Licencia de Explotación de Pesca de Oliver Fagot . . . . . 3574

Solicitud de Licencia de Explotación de Pesca Comercial de Efraím Saballos M. . . . . 3575

Admítase Solicitud de Licencia de Explotación de Pesca Comercial de Efraím Saballos M. . . . . 3575

**Sección de Patentes de Nicaragua**

Marcas de Fábrica . . . . . 3575

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 3578

Títulos Supletorios . . . . . 3583

Depósito de Animal . . . . . 3583

Citación de Procesado . . . . . 3583

Indice de "La Gaceta" (continúa) . . . . . 3584

Indicador de "La Gaceta" . . . . . 3584

**PODER LEGISLATIVO**

**Congreso Nacional**

**Donación del Poder Ejecutivo al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Managua**

"El Presidente de la República, a sus habitantes,

S a b e d :

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

**Decreto Nº 1515**

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

**D e c r e t a n :**

Arto. 1º—Se autoriza al Poder Ejecutivo para donar al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Managua, lo siguiente:

- a) Un área de forma irregular, de un mil cuatrocientos sesenta y seis metros cuadrados y doscientas veintiséis milésimas de metro cuadrado, que se desmembrará de la finca urbana situada en el antiguo Cantón de La Parroquia, de la ciudad de Managua, en la intersección de la 3a. Avenida Nor Este y la antes llamada Calle de Las Camelias; dentro de los siguientes linderos: Norte, línea férrea; Sur, Calle Largaespada, llamada antes de Las Camelias, y terrenos de los Sucesores del General Dionisio Estrada; Oriente, Avenida enmedio, Colegio de La Asunción; y Occidente, predio de Abraham Pérez y Adán Sáenz; inscrita con el Nº 183, Tomo I, folio 183 y Tomo CCXIII, folios 96 y 97, Asiento 1º, de la Sección de Derechos Reales del Registro Público del Departamento de Managua y con un área total de dos mil trescientos siete metros cuadrados y seiscientos veinticuatro milésimas de metro cuadrado. El área que se desmembrará estará localizada en la parte Sur de la Finca, reservándose el Estado el resto de la misma, que ocupa actualmente la Empresa Aguadora de Managua;
- b) La Finca Urbana, de novecientas varas cuadradas, situada en el Cantón de La Aviación de la ciudad de Managua, dentro de los siguientes linderos: Oriente, terreno de Rafael Valle Granera; Occidente, terreno de Genaro Matute; Norte, Calle enmedio, terreno de los menores Lacayo Pasos; y Sur, terreno de los mismos menores Lacayo Pasos;

inscrita con el N° 9952, Tomo CCXXXVII, folios 239 y 240, Asiento 5, Sección de Derechos Reales del Registro Público del Departamento de Managua.

Arto. 2°—El Contrato de Donación estará exento de todo impuesto fiscal y tanto el Notario como el Registrador de la propiedad no exigirán a los contratantes, boletas, solvencias, ni ningún otro documento normalmente exigible en esta clase de contratos.

Arto. 3°—Esta Ley entrará en vigor desde la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial y deroga el Decreto Legislativo N° 145, de 17 de Julio de 1941, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial N° 165, de 6 de Agosto de 1941.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. —Managua, D. N., 25 de Octubre de 1968. —(f) Orlando Montenegro Medrano, D. Presidente —(f) J. Alejandro Romero Castillo, D. Srio. —(f) Orlando Trejos Somarriba, D. Srio.

Al Poder Ejecutivo. —Cámara del Senado, Managua, D. N., 6 de Noviembre de 1968. —(f) Gustavo Raskosky, S. P. —(f) Humberto Castrillo M., S. S. —(f) Adán Solórzano C., S. S.

Por Tanto: Ejecútese. Casa Presidencial, Managua, D. N., 7 de Noviembre de 1968. —(f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. —(f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público".

## PODER EJECUTIVO

### Ministerio de la Gobernación

#### Estatutos del Club Rotario de León

Min. Nov. 14-68-407

"N° 667

El Presidente de la República,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1461 de 4 de Julio de 1968, publicado en "La Gaceta" N° 182 del 12 de Agosto del mismo año, que concede Personalidad Jurídica al Club Rotario de León,

**A c u e r d a :**

Unico.—Aprobar en la forma siguiente los Estatutos del mencionado Club, que literalmente dicen:

**ESTATUTOS DEL CLUB ROTARIO DE LEON**  
**CARLOS HERNANDEZ SALINAS**, Secretario del Club Rotario de León, *Certi-*

*fica:* Que a páginas de la 3 a la 6 del Libro de Actas y Acuerdos que lleva esta Secretaría, se encuentra la que literalmente dice:

ACTA N° 25.

### ESTATUTOS DEL CLUB ROTARIO DE LEON

En la ciudad de León, a las siete y media de la noche del ocho de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco. Reúnidose los suscritos miembros de la Junta Directiva del Club Rotario de esta ciudad, en la casa de La Amistad, con objeto de aprobar los Estatutos que regirán a nuestro Club.

Al efecto, siendo éstos, lugar, fecha y hora señalados por el acuerdo que antecede, el Presidente declara abierta la sesión y de acuerdo con las facultades delegadas por la Asamblea General en sesión ordinaria del nueve de Agosto de este año, se procedió a dar lectura al Proyecto de Estatutos y considerando: Que este Club es miembro de Rotarismo Internacional y en consecuencia un Club de Servicio que pugna por el bien común,

**R e s u e l v e :**

Unico:—Aprobar los Estatutos en la forma que en definitiva quedan transcritos en la presente Acta, a fin de cumplir debidamente con los fines y objetivos que persigue nuestra Asociación y que literalmente dicen:

### ESTATUTOS DEL CLUB ROTARIO DE LEON CAPITULO PRIMERO

*Nombre y Domicilio*

Art. 1.—Esta organización se denominará "CLUB ROTARIO DE LEON".

Es una asociación de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de León.

Art. 2°—Los límites territoriales de este Club, son los que tiene el Municipio de la ciudad de León.

Art. 3°—Este Club Rotario de León, es una persona jurídica ajena a todo asunto político o religioso y sin fines de lucro; en consecuencia, no se permitirán actos que tengan ese carácter. Sin embargo, no se reputarán así los actos puramente sociales ofrecidos, por la posición política o religiosa de una o más personas, ya que este Club es estrictamente de servicio.

Art. 4°—*Objetivos:* El objetivo de este Club es estimular y fomentar el ideal de servicio como base de toda empresa digna y, en particular, estimular y fomentar:

1°)—El conocimiento mutuo y la amistad como ocasión de servir;

2°)—La buena fe como norma en los ne-

gocios profesionales; el aprecio de toda ocupación útil y la dignificación de la propia en servicio de la sociedad;

- 3º)—La aplicación del ideal de servicio por todos los Rotarios a su vida privada, profesional y pública;
- 4º)—La inteligencia, la buena voluntad y la paz entre las naciones por el compañerismo de sus hombres de negocios y profesionales, unidos en el ideal de servicio.

Art 5º—*Reuniones*: Este Club celebrará sesiones semanalmente en el día y hora que señale el Reglamento. Por causas justificadas la Junta Directiva podrá cambiar el día y hora, a otros de la misma semana. Las sesiones semanales, sólo podrán suprimirse cuando el día señalado coincida con una fecha patria, por la muerte del Presidente del Club y por epidemia o desastre que afecte a la comunidad.

Art. 6º—El Club celebrará anualmente una sesión para elegir a sus funcionarios, a más tardar el 31 de Mayo de cada año, conforme lo dispone el Reglamento.

## CAPITULO SEGUNDO

### *De los socios*

Art. 7º—Hay cuatro clases de socios: Activos, Veteranos Activos, de servicio anterior y Honorarios.

Para ser Socio Activo se requiere: Ser adulto, de sexo masculino, observar buena conducta y gozar de sana reputación en los negocios o en su profesión:

- a)—Ser Propietario, socio, funcionario de una compañía o gerente de un negocio o profesión digna y reconocida;
- b)—Ocupar un puesto importante con funciones ejecutivas y autoridad discrecional, en un negocio o profesión digno y reconocido;
- c)—Ser agente o Jefe de Sucursal con calidad ejecutiva, personal y activamente dedicado, de un negocio o profesión cuyo establecimiento o ejercicio esté dentro de los límites territoriales del Club, clasificado por éste y que sea digno y reconocido.

Arto. 8º—Todo Socio Activo será clasificado de acuerdo con su negocio o profesión.

La clasificación de todo socio activo será la que describa la actividad principal y reconocida del negocio, empresa o profesión con que esté relacionado, como ejecutivo o como propietario. La Directiva mantendrá el equilibrio del Club. Corregir la clasificación de determinado socio, mien-

tras éste tenga tal calidad y las circunstancias así lo exijan. Inmediatamente la Directiva dará aviso al socio cuya clasificación se corrija, oír a éste en sus objeciones y resolverá en definitiva.

Art. 9º—Sólo podrá haber un socio activo por cada clasificación de negocios o profesional, a excepción de las de periodismo y religión y aquéllas para las cuales se elija uno o dos socios Activos Adicionales.

Art. 10.—Cualquier socio activo podrá proponer a persona de la misma empresa o establecimiento con que esté relacionado, que reúna los requisitos para ser activo, como Socio Activo Adicional y el Club podrá elegirlo, con la misma clasificación del proponente.

El Socio Activo Adicional tiene los mismos derechos y obligaciones de un Socio Activo, pero su condición de socio electo de acuerdo con lo dispuesto por este Art. termina automáticamente al darse de baja al socio activo que lo propuso.

Sujeto a la aprobación del Socio Activo que tenga la clasificación, el Club podrá elegir como Socio Activo Adicional, a cualquier ex-socio activo de un Rotary Club, si el establecimiento del negocio en que esté activamente ocupado, está dentro de los límites territoriales del Club y reúna los requisitos para ser activo, siempre que:

- a)—En ningún caso haya más de un socio adicional elegido de acuerdo con este capítulo y en relación con determinada clasificación;
- b)—El elegido en esta forma haya causado baja en el Club anterior exclusivamente por su cambio de domicilio y que esté actual y activamente ocupado en la clasificación del negocio o profesión bajo la cual estaba clasificado; y
- c)—El Socio Activo Adicional elegido de acuerdo con estas disposiciones cesa de serlo cuando el socio activo de su clasificación quede vacante; siendo entendido, que si la clasificación la ocupa un nuevo socio y (éste sin perjuicio del derecho de proponer adicional) lo admite, será reelegido;
- d)—Siempre que ocurran los requisitos para ser Socios Activos del Club.

Art. 11.—Podrán ser electos uno o más representantes con clasificaciones de religión o periodismo.

Art. 12.—Los funcionarios públicos o nombrados para períodos determinados, no podrán ser electos como socios activos de este Club con clasificación correspondien-

te a tales cargos, a excepción de aquellas personas que ocupan puestos en centros de enseñanza.

Art. 13.—*Socios Veteranos Activos*: Podrán ser electos:

- a) —Cualquier Socio Activo del Club:
  - 1) —Que haya sido activo de este Club y otros Clubes Rotarios por un total de quince años o más;
  - 2) —Que teniendo sesenta años o más haya sido socio activo de uno o más Clubes por diez años o más;
  - 3) —Que sea funcionario o ex-funcionario de Rotary International;
- b) —Cualquier socio de servicio anterior del Club y que, cuando dejó de ser activo, reunía los requisitos para ser veterano activo, podrá si así lo desea, pasar a ser veterano activo de este Club, notificándolo por escrito a la Secretaría;
- c) —El socio activo de sesenta y cinco años de edad o más, que haya sido activo de este Club o de otros Clubes Rotarios, durante cinco años, pasará a ser automáticamente Veterano Activo;
- d) —El Club podrá elegir socio Veterano Activo, a cualquier ex-socio activo, de cualquier Club, que haya sido elegido como tal en uno o más Clubes, siempre que resida dentro de los límites territoriales del Club, o zona circunvecina;
- e) —El socio veterano activo tendrá los derechos, privilegios y obligaciones del socio activo con excepción:
  - 1) —Que, no tendrá clasificación, y
  - 2) —No podrá proponer socio adicional.

Art. 14.—*Socios de Servicio Anterior*:

- a) —El ex-socio activo del Club que haya causado baja por haberse retirado de su negocio o profesión, podrá ser electo inmediata o posteriormente, Socio de Servicio Anterior, si ha sido activo de uno o más Clubes Rotarios, por cinco años o más y reúna los requisitos necesarios y además resida dentro de los límites territoriales del Club o en la zona circunvecina;
- b) —El socio de servicio anterior tendrá los mismo derechos, privilegios y obligaciones a que se refieren los números 1) y 2) del inciso e) del Art. anterior, pero no podrá pasar a ser veterano activo, a menos que

sea electo de acuerdo con lo dispuesto en el inciso a) del mismo Art. anterior.

Art. 15.—*Socios Honorarios*:

- a) —La persona adulta, masculina, que resida o haya residido dentro de los límites territoriales del Club y se haya distinguido por servicios meritorios en la promoción de los ideales rotarios, localmente o en cualquier parte, podrá ser electo Socio Honorario;
- b) —Los Socios Honorarios, no tendrán obligaciones, pero podrán asistir a las reuniones del Club y disfrutar de sus privilegios únicamente.

Art. 16.—Todo socio activo, veterano activo o de servicio anterior que ingrese al Club, pagará además la cuota de ingreso, las ordinarias que el Reglamento ordene.

Art. 17.—Todo socio al pagar las cuotas de ingreso y ordinarias, acepta los principios y objetivos de Rotary expresados en los objetivos de este Club, los que compromete a observar y cumplir de acuerdo con estos Estatutos y sus Reglamentos. Ningún socio podrá excusarse de faltas a los Estatutos y Reglamentos, argumentando ignorancia de ellos.

Art. 18.—Las divergencias entre uno o más socios, ex-socios y funcionarios que se relacionen con la calidad de Socios o por supuesta violación de los Estatutos y Reglamentos se resolverán de acuerdo con el procedimiento que señale el Reglamento.

Art. 19.—La calidad de socio se pierde por renuncia, cuando su negocio o profesión o actividad principal de trabajo deje de estar dentro de los límites territoriales del Club y en los demás casos que el Reglamento establezca.

Art. 20.—La persona que por cualquier causa deje de pertenecer al Club, pierde todos sus derechos.

### CAPITULO III

#### *De los Funcionarios*

Art. 21.—Este Club estará regido por una Junta Directiva integrada por nueve funcionarios: el Presidente, el Vice-Presidente, el Presidente del período anterior, el Secretario, el Tesorero y cuatro Directores. Tomarán posesión de su cargo el uno de Julio siguiente a su elección y durarán en el ejercicio de su cargo un año.

Art. 22.—Los miembros de la Directiva serán electos en sesión ordinaria y tendrán cada uno las atribuciones y facultades que indique el Reglamento.

Art. 23.—El representante legal del Club, será el Presidente y en su defecto el

Vice-Presidente y en defecto de éste, el Presidente del Período anterior.

Art. 24.—Todo funcionario deberá ser socio activo o de servicio anterior y estar al día en sus obligaciones para con el Club.

#### CAPITULO IV

Art. 25.—Toda persona, al aceptar la calidad de socio se constituye en suscriptor voluntario de la Revista Rotaria, mientras sea socio del Club.

#### CAPITULO V

##### *Del Reglamento*

Art. 26.—Este Club adoptará un Reglamento que esté de acuerdo con estos Estatutos y Reglamentos de Rotary International. Dicho Reglamento podrá ser enmendado periódicamente, de acuerdo con lo que prescriba el mismo Reglamento.

#### CAPITULO VI

##### *De las Reformas*

Art. 27.—*Sección 1.*—Estos Estatutos, excepto en los casos de emergencia previstos en el Reglamento del Rotary International, podrán ser enmendados en Asamblea General integrada por todos los socios o por lo menos con las dos terceras partes del total de Socios y de acuerdo con el procedimiento que al efecto prescriba el Reglamento.

#### CAPITULO VII

##### *Disposiciones Generales*

Art. 28.—El Ejecutivo podrá en cualquier momento, si juzgare que esta Asociación no se ajusta a las leyes y a sus propios Reglamentos revocar la aprobación dada a los presentes Estatutos, procediéndose desde luego a la disolución de la Asociación, sin que en ningún caso, las decisiones del Ejecutivo por medio del Ministerio de Gobernación, puedan ser objeto de reclamo o de indemnización alguna.

Dado en la ciudad de León, a los seis días del mes de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete. —Marcial Osman Ríos Ramírez, Presidente. —Guillermo Areas Rojas, Vice-Presidente. —Lorenzo Aragón Pastora, Past-Presidente. —Uriel Guevara, Director. —Wilfredo Alvarez, Director. —Francisco Plata López, Director. —Adán Ramos, Director. —Orlando García Sáenz, Tesorero. —José María Vargas Paz, Secretario. —Narciso Mayor-ga Quintanilla, Macero.

Es conforme con el original, con el cual fue debidamente cotejado. —León, treinta de Agosto de mi novecientos sesenta y

ocho. —Carlos Hernández Salinas, Secretario.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 3 de Octubre de 1968.— A. SOMOZA. —El Ministro de la Gobernación, *Vicente Navas A.*”

### Tribunal de Cuentas

#### Finiquito a Favor de Señor Ignacio Mantilla Muñoz

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA. Sala de Examen. Managua, Distrito Nacional, veinte de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete. Las once de la mañana.

Vistas las presentes diligencias incoadas con motivo de la rendición de la cuenta del Administrador de Rentas de Ocotol, Nueva Segovia, correspondiente al período administrativo de Enero a Junio de mil novecientos sesenta y siete, llevada por Ignacio Mantilla Muñoz, mayor de edad, casado, negociante y del domicilio de Ocotol, Nueva Segovia.

#### R e s u l t a :

##### I

Que al terminar la Glosa Administrativa, el suscrito Contador de Glosa, Antonio Soriano A., por auto de las once de la mañana del día cinco de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete, pasó las diligencias al conocimiento del señor Presidente del Tribunal de Cuentas, para los fines de Ley; en tal virtud, esta Superioridad ordenó por auto de las once de la mañana del día seis de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete, al folio número treinta y tres, que el suscrito verificara el Trámite Judicial y Fallo, razón por la que fue puesto el “Cúmplase” en auto de las once de la mañana del día seis de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete, abriéndose la Glosa Judicial de esta cuenta.

##### II

Que por auto de las once de la mañana del día siete de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete, el suscrito mandó al señor Fiscal General de Hacienda, que se personara en la presente causa, en su carácter de acto, de conformidad con la Ley.

##### III

Que en escrito del nueve de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete, el señor Fiscal General de Hacienda, doctor Salvador Buitrago Aja, ostentando nombramiento del Ejecutivo, que lo acredita

como tal, pidió se le tuviera por personado en el presente juicio, como actor. El suscrito lo tuvo por personado en auto de las once y media de la mañana del día nueve de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete, que corre al reverso del folio treinta y cuatro del presente expediente, mandando a dársele los traslados de Ley.

#### IV

Que en escrito que corre al reverso del folio treinta y cuatro, presentado a las diez y treinta minutos de la mañana del día dieciocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete, el señor Fiscal General de Hacienda, devolvió el traslado y dice: "Que estando correcta la Glosa Administrativa de la cuenta del señor Ignacio Mantilla Muñoz, Administrador de Rentas de Ocotol, Nueva Segovia, que no habiendo nada que objetar a la misma, ni en la parte Contable ni en la Legal, puesto que los reparos que se le formularon fueron desvanecidos de conformidad con las razones escritas al margen de cada uno de ellos y, renunciando al resto de trámites, ruego a usted dictar la sentencia que en Derecho corresponde" y,

#### C o n s i d e r a n d o :

Que siendo cierto lo dicho por las partes, que todos los reparos formulados en la Glosa Administrativa fueron desvanecidos, según lo expresan las razones puestas a margen de cada reparo y documentos anejos a este expediente, y siendo que el señor Fiscal General de Hacienda, en su calidad de actor, se muestra conforme con tal cuenta y pide se dicte sentencia y habiendo renunciado al resto de trámite, se está en el caso de resolver,

#### P o r T a n t o :

Con tales antecedentes, oída la opinión del Señor Fiscal General de Hacienda, corridos los trámites de Derecho, con apoyo en el Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición oficial en vigencia y Decreto Ejecutivo N° 79 del 30 de Marzo de 1936, que modificó al Arto. 210 del Reglamento de Contabilidad Fiscal vigente, el suscrito Contador, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

#### F a l l a :

Apruébase la cuenta del señor Ignacio Mantilla Muñoz, de Ocotol, Departamento de Nueva Segovia, correspondiente al período administrativo comprendido del mes de Enero al mes de Junio de mil novecientos sesenta y siete, de que se ha hecho mérito. En consecuencia, declárase Solvente y Libre con la Hacienda Pública de Nicaragua al Cuentadante señor Ignacio Man-

tilla Muñoz y a su Fiador Solidario, por lo que hace al período relacionado.

Librese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente Finiquito. Cópiese, notifíquese, publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial y archívese.

*Antonio Soriano A.,*  
Contador de Glosa.

*Julio Zelaya G.,*  
Secretario del Tribunal de Cuentas.

## Ministerio de Economía, Industria y Comercio

### Solicitud de Licencia de Explotación de Pesca Comercial de Oliver Fagot

Reg. 4699 — B/U 34658 — C\$ 60.00

#### CARTEL DE LA DIRECCION GENERAL DE RIQUEZAS NATURALES

Oliver Fagot, mayor de edad, casado, industrial y del domicilio de Bluefields, solicita en esta Oficina Licencia de Explotación de Pesca Comercial, de conformidad con la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales y la Ley Especial sobre Explotación de la Pesca, durante un período de diez años, con derecho de explorar y explotar camarones, peces y langostas, en la zona pesquera nacional correspondiente al Océano Atlántico, teniendo instalada planta procesadora en la ciudad de Bluefields. Solicita asimismo autorización para operar con ocho barcos camaroneros. Todo con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en la Dirección General de Riquezas Naturales. Managua, D. N., quince de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.

*Ing. Orlando Rodríguez M.,*  
Director General de Riquezas Naturales  
(Interino)

### Admítase Solicitud de Licencia de Explotación de Pesca de Oliver Fagot

Reg. 4700 — B/U 34657 — C\$ 45.00

Dirección General de Riquezas Naturales. Managua, D. N., quince de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. Las diez de la mañana.

Habiendo el Señor Oliver Fagot efectuado su Depósito de Costas, según constancia presentada, y estando en forma su solicitud, se admite. En vista de estar agregados a las diligencias los documen-

tos que exige la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales y la Ley Especial sobre Explotación de la Pesca, calificase como aceptable la solicitud respectiva. Publíquese en forma de extracto por una sola vez en "La Gaceta", Diario Oficial. Notifíquese.

*Ing. Orlando Rodríguez M.,*  
Director General de Riquezas Naturales  
(Interino)

### Solicitud de Licencia de Explotación de Pesca Comercial de Efraím Saballos M.

Reg. 4389 — B/U 30890 — C\$ 60.00

#### CARTEL DE LA DIRECCION GENERAL DE RIQUEZAS NATURALES

Efraím Saballos Moreira, mayor de edad, casado, factor de comercio e industrial y del domicilio de Corn Island, solicita a esta Oficina, de conformidad con la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales y la Ley Especial sobre Explotación de la Pesca, una Licencia de Explotación de Pesca Comercial, por un período de diez años, con derecho de explorar y explotar langostas en la zona pesquera nacional correspondiente al Océano Atlántico, todo con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en la Dirección General de Riquezas Naturales, Ministerio de Economía, Industria y Comercio, Managua, D. N., a los trece días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.

*Ing. Pablo Martínez Navas,*  
Director General de Riquezas Naturales.

### Admítase Solicitud de Licencia de Explotación de Pesca Comercial de Efraím Saballos M.

Reg. 4691 — B/U 30889 — C\$ 45.00

Dirección General de Riquezas Naturales. Managua, D. N., trece de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. Las once de la mañana.

Habiendo el Señor Efraím Saballos Moreira efectuado el Depósito de Costas, según constancia presentada, y estando en forma su solicitud, se admite. En vista de estar agregados a las diligencias los documentos que exige la Ley General sobre Explotación de la Pesca, calificase como aceptable la solicitud respectiva. Publíquese en forma de extracto por una

sola vez en "La Gaceta", Diario Oficial. Notifíquese.

*Ing. Pablo Martínez Navas,*  
Director General de Riquezas Naturales.

#### SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

##### Marcas de Fábrica

Reg. 4390 — B/U 16882 — C\$ 45.00

Mead Johnson & Company, mediante Apoderado solicita registro:

I N S T A / M A L T A S T R O M A L T

Para: Clase 49.

Oyense oposiciones.

Oficina Registro de la Propiedad Industrial, Managua, veinte Julio mil novecientos sesentiocho. —Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 4391 — B/U 16883 — C\$ 45.00

Unilever Limited, mediante Apoderado solicita registro Marcas:

"S O L E I L" "C A R E S S"

Para Clase 6.

Oyense oposiciones.

Oficina de Patentes, Managua, tres Abril mil novecientos sesentiocho. —Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. —José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 4392 — B/U 16911 — C\$ 45.00

The H. D. Lee Company, Incorporated, solicita registro Marca:

"L E E S U R E S"

Clase 42.

Oyense oposiciones.

Registro de Propiedad Industrial, Managua, veintiocho Agosto mil novecientos sesentiocho. Enrique Meneses Peña, Registrador de Propiedad Industrial de Nicaragua.

3 3

Reg. 4394 — B/U 16913 — C\$ 45.00

Usv Pharmaceutical Corporation, solicita registro Marca:

"C O - S A L T"

Clase 8.

Oyense oposiciones.

Managua, veintiocho Agosto mil novecientos sesentiocho. —Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. —José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 4432 — B/U 17320 — Valor C\$ 90.00

American Express Company, solicita registro Marcas Servicios:



Aseguros, Finanzas, Tarjetas de Crédito, Cheques Viajero, Banco Internacional, Ordenes, Remesas, Cambios, Turismo, etc.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, trece Marzo mil no-

vecientos sesentiocho. — Pablo Antonio López, Comisionado.

3 3

Reg. 4395 — B/U 16914 — \$ 45.00

Van Den Berghs (Export) Limited, solicita registro marca:

"GOOD LUCK"

Clase 49.

Oyense oposiciones.

Registro de Propiedad Industrial, Managua, doce Septiembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial.

3 3

Reg. No. 4433 — B/U 17327 — Valor \$ 90.00

Honda Giken Kogyo Kabushiki Kaisa (Honda Motor Co., Ltd. in English), solicita registro Marca:



Para: Clase 22.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, trece Enero mil novecientos sesentiocho. — Pablo Antonio López, Comisionado Patentes. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 4434 — B/U 17321 — Valor \$ 45.00

Gestetner Limited, mediante apoderado, solicita registro Marca:

"GESTETNER"

Para: Todos los productos comprendidos en las clases 14 y 26.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, tres Febrero mil novecientos sesentisiete. — Iván Selva Solís, Comisionado Patentes.

3 3

Reg. No. 4435 — B/U 17323 — Valor \$ 45.00

The Quaker Oats Company, solicita registro Marcas:

"NUTREMAS"  
"PURA SUSTANCIA DE ALIMENTOS"  
"NUTREMAS ALIMENTA Y LLENA"

Clase 49.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, dieciocho Marzo mil novecientos sesentiocho. — Pablo Antonio López, Comisionado Patentes. — José Villanueva.

3 3

Reg. No. 4436 — B/U 17324 — Valor \$ 45.00

R. J. Reynolds, Inc., mediante apoderado solicita registro Marca:

"TOR-TRIX"

Para: Clase 49.

Oyense oposiciones.

Oficina Registro de Propiedad Industrial. Siete, Agosto mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 4428 — B/U 17572 — Valor \$ 45.00

Jean Patou, mediante apoderado, solicita registro Marca:

"JOY"

Para: Clase 7.

Oyense oposiciones.

Managua, veinticuatro Octubre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José A. Illanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 4442 — B/U 17762 — Valor \$ 135.00

Distribuciones Astro de Centro América, S. A., e C. V., solicita registro Marca:



Para: Clases 4 y 6.

Oyense oposiciones.

Managua, veintiséis Octubre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial de Nicaragua. — osé A. Villanueva G., Secretario.

3 3

Reg. No. 4437 — B/U 17325 — Valor \$ 45.00

Nippon Columbia Co. Ltd., solicita registro marca:

"DENON"

Para: Clase 24.

Oyense oposiciones.

Registro de Propiedad Industrial. Managua, doce Septiembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial.

3 3

Reg. No. 4438 — B/U 17322 — Valor \$ 45.00

Germaine Montell Cosmétique Corporation, mediante apoderado solicita registro Marcas:

"HIS MAJESTY"

"HER MAJESTY"

Para: Clase 7.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, once Marzo mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordeiro, Comisionado de Patentes. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 4439 — B/U 17326 — Valor \$ 45.00

Canadian Hoechst Limited, solicita registro Marca:

"HOSTAPERM"

Clase 19.

Oyense oposiciones.

Registro de Propiedad Industrial. Managua, veintiocho Agosto mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 4440 — B/U 17567 — Valor \$ 90.00

Rotta Research Laboratorium S.p.A., mediante apoderado solicita registro:

"BIOFORT", "JETEPAR", "NEOURISAN"  
y "VIARTRIL"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua,

cuatro Octubre, mil novecientos sesentiocho. — Gilberto Bergman Padilla, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 4441 — B/U 17566 — Valor ₡ 90.00  
Laboratorios Almirall, S. A., mediante apoderado, solicita registro:

"BRONCOFENIL", "HIDROXIL"  
"TETRASTREPTO" y "ULTRAVITAL"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, nueve Octubre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 4449 — B/U 17717 — Valor ₡ 45.00  
Cophar S. A., mediante gestor oficioso solicita registro:

"C O P H A R"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina de Registro. Managua, diez Junio de mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — Ernesto López, Secretario.

3 3

Reg. No. 4450 — B/U 17718 — Valor ₡ 45.00  
Kremers Urban Export Corp., mediante gestor oficioso, solicita registro:

"KREMERS URBAR"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina de Registro. Managua, diez Junio mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — Ernesto López, Secretario.

3 3

Reg. No. 4455 — B/U 17878 — Valor ₡ 90.00  
Rivana Foods Inc., mediante apoderado solicita registro Marca:



Para: Clase 49.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, quince Marzo mil novecientos sesentiocho. — Pablo Antonio López, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 4456 — B/U 17880 — Valor ₡ 90.00  
American-Cigarette Company, (OVERSEAS) Limited, mediante apoderado solicita registro marca:



Para: Clase 20.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, dieciocho Marzo

mil novecientos sesentiocho. — Pablo Antonio López, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 4459 — B/U 17876 — Valor ₡ 90.00  
Rexall Drug and Chemical Company, mediante apoderado solicita registro Marca:



Para: Clase 1.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, dieciséis Marzo mil novecientos sesentiocho. — Pablo Antonio López, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 4458 — B/U 17877 — Valor ₡ 90.00  
Montblanc-Simplo GmbH, solicita registro Marca:

**MONTBLANC**



Para: Clases 14 y 40.

Oyense oposiciones.

Oficina de Patentes. Managua, dos Enero mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 4457 — B/U 17881 — Valor ₡ 90.00  
Van Raalte Company, Inc., mediante apoderado, solicita registro Marcas:

"BECAUSE YOU LOVE NICE THINGS PARA UD. QUE AMA LAS COSAS BELLAS" y "SUAVETTE"

Para: Clase 42.

Oyense oposiciones.

Oficina de Patentes. Managua, once Marzo mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 4460 — B/U 17879 — Valor ₡ 90.00  
Stanley Home Products, Incorporated, solicita registro Marcas:



"STANLEY" "CHAIRMAN"  
"LADY CATHERINE"

Clases 6, 8 y 32.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veinte Marzo mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 4563 — E/U 22338 — Valor ₡ 90.00  
E. R. Squibb & Sons, Inc., solicita registro marca:



Para: Clases 7 y 9.  
Oyense oposiciones.

Managua, veintinueve Octubre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4564 — E/U 22342 — Valor ₡ 90.00  
Berry Bros. & Rudd, Limited, mediante Gestor Oficioso solicita registro:



Para: Clase 52.  
Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veinte Junio mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4565 — E/U 22341 — Valor ₡ 90.00  
Kyowa Hakko Kogyo Co., Ltd., mediante apoderado solicita registro:



Para: Clase 49  
Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veinte Junio mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4566 — E/U 22339 — Valor ₡ 90.00  
Phillips-Van Heusen Corporation, mediante apoderado, solicita registro Marca:



Para: Clase 42.  
Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veintiocho Mayo mil novecientos sesenta y ocho. — Roberto Sánchez C., Registrador — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4567 — E/U 22340 — Valor ₡ 90.00  
Nippon Gakki Seiza Kabushiki Kaisha, mediante apoderado solicita registro:



Para: Clases 24 y 39.  
Oyense oposiciones.

Registro de Propiedad Industrial. Managua, veinte Junio mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

## SECCION JUDICIAL

### Remates

Reg. 4739 — E/U 35641 — ₡ 792.00

El día domingo 24 de Noviembre de 1968, a las 8 a. m., en la Sala de Remates de esta Oficina Principal y de conformidad con los Artos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán al mejor postor, las prendas de plazo vencido, detalladas a continuación cuyos dueños no las hubieren renovado o cancelado a tiempo.

Las personas que quieran hacer postura en esta Subasta, pueden presentarse que serán oídas y atendidas conforme a derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
18836	1 Pulsera para reloj y dos anillos 18 gramos . . . . .	₡ 78.00
18981	1 Cadena con dije de Cristo y 3 anillos distintos, 10 gramos . . . . .	54.60
19143	3 Aaños y 2 cadenas con dijes distintos, 17 gramos . . . . .	93.60
19144	1 Anillo con piedra, 1 anillo de meseta, 1 pulsera tejido Nº 8 y 2 cadenas, 1 con dije, 23 gramos . . . . .	124.80
19145	1 Cadena con medalla, 1 medalla y 2 anillos distintos 20 gramos . . . . .	78.00
19353	1 Pulsera tejido de corozo rev. 16 gramos . . . . .	77.00
19804	1 Anillo, 18 gramos . . . . .	107.80
19895	1 Cadena con dije de medalla, 1 cordón con dije de medalla, 1 pulsera con dije de medalla, 73 gramos . . . . .	385.00
20204	1 Pulsera tej. 17 gramos . . . . .	107.80
20220	1 Par de argollas, 1 anillo y 1 cadena con dije, 19 gramos . . . . .	107.80
20263	2 Anillos, 1 par de argollas y 1 dije golp. 10 gramos . . . . .	61.60
20264	2 Anillos, 9 gramos . . . . .	53.90
20376	1 Pulsera tejido chino con dije de Cristo, 12 gramos . . . . .	76.00
20377	1 Cadena tejido chino con medalla, 21 gramos . . . . .	121.60
20378	1 Anillo, 9 gramos . . . . .	53.20
20385	1 Anillo, 15 gramos . . . . .	91.20
20405	1 Pulsera y 2 cadenas distintas con dije, 70 gramos . . . . .	425.60
20441	1 Puls. de eslab. 51 gramos . . . . .	304.00
20445	3 Pulseras con dijes distintos, 2 pares de argollas y 3 cadenas distintas, 148 gramos . . . . .	866.40
20481	1 Par de chapas con brillantes y 1 anillo con brillantes, 5 grs. . . . .	760.00

N° de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	N° de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
20484	2 Pulseras, 4 pares de chapas, 2 anillos y 3 cadenas con dije, 1 sin dije, 88 gramos y un par de argollas . . . . .	486.40	21121	1 Pulsera, 1 collar de cuentas y 1 par de chapas, 44 gramos . .	228.00
20485	5 Anillos distintos, 2 cadenas con dijes, 2 pares de chapas, 3 pulseras distintas y 2 eslavas distintas, 122 gramos . .	729.60	31162	1 Cadena sin dije y 1 par de chapas, 9 gramos . . . . .	53.20
20524	1 Pulsera comp. de 10 monedas de 2 pesos mex, 19 gramos . .	91.20	21174	1 Puls. de eslab. 19 gramos . .	106.40
20531	1 Pulsera media caña, golp. 14 gramos . . . . .	76.00	BOLEA "N"		
20557	1 Cad. mart. con dije, 25 grs.	152.00	BOLETAS SIN RENOVAR VENCIDAS		
20584	1 Pulsera de eslab. con dije y 1 cadena tej. con dinje, 43 gramos . . . . .	243.20	47617	1 Puls. tej. 60 gramos . . . . .	388.80
20604	1 Pulsera, 15 gramos . . . . .	91.20	48787	3 Anillos y 1 pulsera con medalla, 23 gramos . . . . .	129.60
20618	1 Pulsera tej. chino rev. y 1 anillo, 9 gramos . . . . .	45.60	60327	1 Anillito, 1 cadena con dije y 2 pulseras distintas, 44 gramos . .	268.80
20645	1 Cadena tej. chino con medalla, 31 gramos . . . . .	152.00	63060	1 Anillo, 10 gramos . . . . .	63.20
20654	1 Cadena tejido chino con medalla, 25 gramos . . . . .	152.00	66745	1 Cadena tej. chino con dije y 1 par de csapas, 14 gramos . .	78.00
20655	1 Cad. sin dije, 18 gramos . . .	106.40	67257	1 Máquina sumadora eléctrica marca OLIVETTI . . . . .	468.00
20681	1 Cad. mart. con med. 10 grs.	60.80	67270	1 Cadena mart. con dije de Cristo gol. 14 gramos . . . . .	77.00
20682	1 Anillo y 1 puls. 22 gramos . .	121.60	67271	2 Cadenas con dijes distintos, 2 anillos y 1 dije, 12 gramos . .	61.60
20684	1 Puls. tej. 45 gramos . . . . .	190.00	67529	1 Cordón con dije de medalla, 2 anillos y 1 prendedor, 28 grs.	154.00
20690	1 Cad. sin dije, 9 gramos . . . . .	53.20	68463	1 Anillo, 10 gramos . . . . .	61.60
20715	1 Pulsera despegada, 30 gramos . .	152.00	69250	1 Máq. de coser marca SINGER	354.20
20720	1 Anillo liso golp. 4 grs. . . . .	22.80	69496	1 Cadena con dije de medalla y 2 dijes distintos, 32 gramos . .	123.20
20727	1 Pulsera, 4 gramos . . . . .	30.40	70031	1 Radio portátil de baterías, marca NATIONAL . . . . .	154.00
20744	1 Pulsera, 30 gramos . . . . .	182.40	70238	2 Anillos con piedras, 8½ grs.	61.60
20745	1 Cadena con dije y 1 par de argollas, 14 gramos . . . . .	76.00	70239	1 Cadena tejido chino con medalla, 2 anillos y 1 pulsera tej. 41 gramos . . . . .	308.00
20746	1 Cadena con dije de med. y 1 puls. tej. 41 gramos . . . . .	228.00	70240	1 Pulsera tej. chino, 13 grs. . .	77.00
20756	2 Cad. con dijes dist. y 1 puls. tej. N° 8, 12 gramso . . . . .	68.40	71106	1 Puls. de eslab. 30 grs. . . . .	154.00
20763	2 Anillos con piedras dist. y 1 par argollas, 8 gramos . . . . .	45.60	71274	1 Escuadra y 1 juego de formones para taller . . . . .	30.80
20771	1 Puls. de eslab. 35 gramos . . .	152.00	71624	1 Seguilla sin dije rev. 18 grs.	107.80
20805	1 Cad. tej. chino sin dije y 2 anillos dist. 13 gramos . . . . .	76.00	72660	1 Anillo con piedra, 10 grs. . .	53.90
20813	1 Caden con dije y 2 anillos, 25 gramos . . . . .	152.00	72661	1 Anillo, 11½ gramos . . . . .	53.90
20814	1 Puls. de eslab. cal. 43 gramos . .	258.40	72954	1 Anillo de promoción, 8 grs. . .	46.20
20832	1 Pulsera de eslabones y 1 cadena tejido chino con medalla, 33 gramos . . . . .	182.40	73132	1 Anillo con piedra, 3 grs. . . . .	15.40
20870	1 Anillo y 2 cadenas con dijes distintos, 25 gramos . . . . .	152.00	73135	2 Anillos dist. 1 puls. y 1 cord. sin dije, 40 gramos . . . . .	246.40
20871	1 Cadena tejido chino sin dije, 8 gramos . . . . .	45.60	73134	1 Esclavita, 2 pares de chapas, 2 cadenas con med. 15 grs.	92.40
20892	1 Cadena tejido chino sin dije, 20 gramos . . . . .	121.60	73137	1 Pulsera con eslabones cauados con dije, 29 gramos . . . . .	169.40
20905	1 Anillo, 7 gramos . . . . .	45.60	73311	1 Cord. con dije de med. 55 grs.	338.80
20919	1 Puls. y 1 anillo, 44 gramos . . .	228.00	73561	2 Cadenas ord. sin dije, 12 grs.	77.00
20920	2 Anillos de meseta lisa, 5 grs.	30.40	73657	1 Pulsera, 29 gramos . . . . .	138.60
20931	1 Puls. tej. corozo, 16 grs. . . . .	76.00	73957	1 Radio portátil de baterías, marca ZEPHYR . . . . .	23.10
20937	1 Par chapas, 5 gramos . . . . .	30.40	73959	1 Anillo con piedra, 11 grs. . . .	46.20
20948	1 Pulsera, 48 gramos . . . . .	273.60	73960	1 Pulsera, 60 gramos . . . . .	133.20
20968	1 Cadena ord. con dije de medalla, 20 gramos . . . . .	106.40	73966	1 Abanico eléctrico marca ES-KIMO, 3 velocidades . . . . .	77.00
20970	1 Par de chapas y 1 dije de moneda de 10 p. mex. 13 grs.	106.40	73988	2 Dijes dist. 10 gramos . . . . .	53.90
20983	1 Pulsera de eslab. cal. 18 grs.	106.40	73989	1 dije de lámina y 1 anillo con piedra, 8½ gramos . . . . .	46.20
20990	1 Cadena ord. con dije de medalla, 10 gramos . . . . .	60.80	74003	1 Esclava tej. chino, 25 gramos . .	154.00
21028	1 Puls. de eslab. 24 gramos . . . .	121.60	74005	1 reloj de 15 K. marca RCA	38.50
21069	1 puls. tej. chino, 62 gramos . . .	304.00	74009	1 Anillo con - piedra, 4 grs. . .	23.10
21046	1 Anillo y 1 cadena rev. con dije de Cristo, 16 gramos . . . . .	76.00	74010	1 Cad. con dijes de med. 11 grs.	61.60
21062	2 Cadenas con dijes y 2 anillos distintos, 35 gramos . . . . .	212.80	74011	2 Cadenas con dije y 1 anillo, 8 gramos . . . . .	46.20
21075	1 Pulsera, 44 gramos . . . . .	228.00	74015	1 Cad. con med. 10 grs. . . . .	61.60
21112	1 Puls. de eslab. cal. 23 grs. . . .	136.80	74017	1 Cad. con dije de med. 9 grs.	53.90
21113	1 Anillo despegado y 1 pulseri-		74018	1 Puls. con eslab. 29½ grs. . . .	184.80
			74018	1 Cadena tej. chino con dije de medalla, 23 gramos . . . . .	92.40
			74127	1 Cad. con dije de Cristo, 10 grs.	45.60
			74134	1 reloj inox. marca ROAMER, vidrio quebrado . . . . .	60.80

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
74159	1 Anillo, 1 pulsera con dije de medalla y 1 cadena con dije, 49 gramos . . . . .	243.20	74857	1 Encendedor . . . . .	45.60
74195	2 Anillos, 1 par argolloncitos, 1 cadena con medalla y 2 pulseras distintas, 18 gramos . . . . .	68.40	74858	1 Balija café con cerradura en mal estado, con su llave . . . . .	22.80
74196	1 Pulsera tej. de corozo, 1 puls. tej. N° 8 con dije, 18½ grs. . . . .	68.40	74891	1 Taladro eléc. marca VANDORN con su llave . . . . .	152.00
74197	1 Pulsera tej. chino, 22 gramos . . . . .	83.60	74895	1 Martillo, *1 serrucho con 2 hojas de repuesto . . . . .	15.20
74198	1 Cadena tej. chino con dije de Cristo, 20 gramos . . . . .	83.60	74897	1 Plancha eléc. marca GENERAL ELECTRIC . . . . .	38.00
74202	1 Pulsera tej. de corozo, 1 cordón con dije de moneda de 2½ pesos mex. 21 gramos . . . . .	114.00	74920	1 Anillo y 1 pulsera de eslab. calados, 24 gramos . . . . .	76.00
74203	2 Anillos dist. 11 gramos . . . . .	60.80	74928	1 Cordón tej. chino con dije de medalla, 16 gramos . . . . .	76.00
74206	1 Ojalador marca SINGER . . . . .	22.80	74940	3 Escoplos, 2 desarmadores, 6 brocas, 1 martillo, *1 prensa, 1 serrucho, 1 escuadra, 1 sierra pequeña . . . . .	45.60
74217	1 Cad. mart. sin dije, 10 grs. . . . .	53.20	74948	1 Par de argollas y 1 cadena con dije de medalla, 14 gramos . . . . .	60.80
74220	1 Prendedor con dije de medalla, 9 gramos . . . . .	60.80	74989	1 Tocadisco port. marca RCA . . . . .	76.00
74247	3 Anillos dist. 6 gramos . . . . .	22.80	74990	1 Cordón rev. con dije de moneda de 5 dólares, 15 gramos . . . . .	91.20
74271	1 Cadena tejado chino con dije, 20 gramos . . . . .	76.00	74991	1 Pulsera tejido chino, 14 grs. . . . .	60.80
74298	1 Par argollas golp. y 1 dije de Cristo, 10 gramos . . . . .	53.20	74992	1 Pulsera tej. de corozo, 11 grs. . . . .	45.60
74318	1 Anillo, 10 gramos . . . . .	60.80	74995	1 Cadena ord. con dije de medalla y dije de perla, 7 grs. . . . .	38.00
74320	1 Cad. ord. sin dije, 10 gramos . . . . .	60.80	75036	1 Cad. de med. y 2 anillos, 8 gramos . . . . .	45.60
74322	1 Reloj inox. marca BULOVA . . . . .	76.00	75051	7 Escoplos, 1 formón, 3 gurbias, 2 desarmadores, 3 llaves, 1 alicata, 1 compás, 1 broca y 1 cepillo pequeño . . . . .	45.60
74326	1 Anillo de mesa liso, golp. 4 gramos . . . . .	18.24	75070	1 Cadena rev. con dije de Cristo, 7 gramos . . . . .	38.00
74329	1 Anillo con piedra, 7 gramos . . . . .	38.00	75078	1 Anillo y 1 puls. 21 gramos . . . . .	76.00
74338	1 Cad. con dije de Cristo, 11 grs. . . . .	60.80	75084	1 Cord. con dije, 14 gramos . . . . .	76.00
74370	1 Mazo, 1 escuadra, 4 brocas, 1 desarmador, 1 trador de serrucho . . . . .	22.80	75090	1 Garlopa marca STANLEY, 1 diablito y 3 formones dist. . . . .	60.80
74395	1 Par de argollas, 4 gramos . . . . .	15.20	75116	1 Trabador de serruchos, 1 tijera y 1 tenaza . . . . .	15.20
74413	1 Cad. con dije y 2 pares de chapas dist. 8 gramos . . . . .	45.60	75129	1 Cadena tej. chino con dije y 1 pulsera tej. chino, 54 grs. . . . .	273.60
74416	1 Cadena ord. con dije de medalla, 24 gramos . . . . .	76.00	75130	1 Pulsera y 2 cadenas con dijes de medalla, 68 gramos . . . . .	349.60
74424	1 Anillo, 10 gramos . . . . .	60.80	75144	1 Anillo con piedra, 6½ grs. . . . .	38.00
74465	1 Berbiquí, 2 prensas, 1 martillo, 2 formones, 1 diablito, 1 escuadra, 1 nivel, 1 serrucho, 1 llave y 1 alicata . . . . .	60.80	75145	1 Par argollas, 4 gramos . . . . .	22.80
74496	1 Plancha eléc. marca PRESTO . . . . .	38.00	75150	1 Codena ord. con dije de medalla, 22 gramos . . . . .	76.00
74526	1 Taladro marca ANTELOPE . . . . .	12.16	75153	1 Garlopin de hierro marca STANLEY . . . . .	30.40
74519	1 Cadena ord. con dije de medalla, 12 gramos . . . . .	76.00	75177	2 Anillos, 9 gramos . . . . .	53.20
74540	1 Anillo de meseta y 1 anillo grabado, 6 gramos . . . . .	15.20	75180	1 Cadena con dije y 1 esclavita, 6½ gramos . . . . .	38.00
74546	2 anillos y 5 cadenas distintas, 10 gramos . . . . .	60.80	75195	1 Serrucho de 26" . . . . .	7.60
74547	1 Pulsera tejido de corozo, rev. 13 gramos . . . . .	76.00	75209	1 Pulsera tej. de corozo, 9 grs. . . . .	45.60
74559	1 Martillo, 1 sierra, 1 tijera y 1 brocha . . . . .	22.80	75224	1 Plancha eléc. marca MORPHY RICHARDS . . . . .	38.00
74570	2 Anillos dist. piedras, 5 grs. . . . .	30.40	75263	1 Abanico eléctrico giratorio marca ERRES . . . . .	45.60
74592	1 Cadena con dije de piedra, 7 gramos . . . . .	30.40	75273	2 Anillos y 1 par de argollas, 9 gramos . . . . .	53.20
74605	1 Anillo con 1 brillante y 1 par de chapas, 4½ gramos . . . . .	68.40	75297	1 Martillo, 1 formón, 1 desarmador, 1 cuchara, 1 tijera, 1 broca, 1 escofina, 2 prensas de arco . . . . .	38.00
74614	1 Engrapadora marca "Arrow" . . . . .	30.40	75307	1 Pulsera tej. chino, 15 gramos . . . . .	83.60
74618	1 Nivel con 3 tubos, otro de aluminio y 1 alicata . . . . .	38.00	75317	2 Tenazas, 1 calibrador, 1 desarmador, 4 llaves fijas, 1 de chisperos . . . . .	15.20
74626	1 Radio Marca NATIONAL . . . . .	76.00	75320	1 Radio portátil de baterías, marca CROWN . . . . .	45.60
74637	1 Tostadora de pan, elec. . . . .	38.00	75332	1 Carrito para niño marca PETERSON sobre la parrilla trasera . . . . .	76.00
74659	1 Taladro eléctrico marca VANDORN con seu llave . . . . .	136.80	75371	2 Cadenas dist. 1 de ellas sin dije, 18 gramos . . . . .	38.00
74667	1 Puls. tej. N° 8, 10 gramos . . . . .	60.80			
74683	1 Esclavita tej. chino, 5 grs. . . . .	30.40			
74712	1 Radio portátil de baterías, marca SONY . . . . .	60.80			
74744	1 Par chapas, 2½ gramos . . . . .	15.20			
74757	1 Radio marca PHILLIPS . . . . .	60.80			
74761	2 Barrenos, 6 brocas . . . . .	30.40			

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
75372	1 Cadena con 2 medallas y 1 anillo con piedra, 25 gramos	68.40	75922	1 Pulsera Nº 8 y 3 cadenas con dije de medalla y un anillo piedra celeste, 75 gramos	319.20
75373	2 Anillos y 1 par de argollas, 20 gramos	38.00	75923	1 Pulsera tej. chino y 2 cadenas con dije de medalla, 31 grs.	121.60
75401	1 Par de chapas y 1 cadena, 18 gramos	45.60	75924	1 Pulsera tej. de corozo y 1 cadena con medalla, 30 gramos	136.80
75434	1 Radio marca GRUNDIG	456.00	75925	1 Cadena tej. chino con dije de medalla, 18 gramos	68.40
75436	1 Máquina de escribir portátil marca UNDERWOOD	304.00	75929	2 Esclavas dist. y 5 anillos dist. 20 gramos	91.20
75438	1 Sierra circular marca SAW, eléctrica	106.40	75930	1 Cadena con dije de medalla, 13 gramos	60.40
75450	1 Anillo con piedra, 10 gramos	60.80	75941	1 Cadena ord. sin dije y 1 anillo, 9 gramos	53.20
75458	1 Esclava tejido chino, 10 grs.	53.20	75980	1 Pulsera tej. csino, 17 gramos	76.00
75476	1 Radio portátil de baterías, marca SANYO	76.00	75981	1 Cadena sin dije, 13 gramos	60.80
75496	1 Reloj inox. marca ORIS	60.80	75983	1 Cadena tej chino con dije de med. y 1 anillo, 25 gramos	136.80
75533	1 Cámara fotográfica marca KODAK INSTAMATIC	45.60	75990	2 Pulseras, 8 gramos	30.40
75535	1 Llave, 1 tijera, 1 plomada, 2 desarmadores, 1 cuchara, 1 broca y 1 cincel	22.80	76019	1 Radio marca PHILLIPS	68.40
75555	1 Dije y 1 esclavita, 14 gramos	60.80	76020	1 Radio marca SIEMENS con rev.	136.80
75563	3 Anillos y 1 cadena con dije de medallita, 9 gramos	53.20	76024	1 Cad. c. dije de Cristo, 6½ grs.	38.00
75578	1 Anillo y 1 par chapas 3½ grs.	22.80	76026	1 Par de chapas y 1 pulsera tej. Nº 8, 20 gramos	106.40
75580	1 Anillo, 2½ gramos	15.20	76029	1 Radio marca RINCAN	114.00
75596	1 Pulsera tejido chino, con dije de medalla, 31 gramos	76.00	76030	2 Anillos con piedras, 9 gramos	53.20
75603	1 Serrucho, 1 formón, 3 escoplos, 1 diablito, 1 escuadra, 1 plomada, 1 nivel con 2 tubos	22.80	76032	1 Anillo, 14 gramos	76.00
75622	1 Prendedor con 3 dije, 2 anillos y 2 pares chapas, 26 grs.	136.80	76033	1 Cordón rev. con dije de medalla, 6 gramos	22.80
75623	1 Anillo con piedra, 14 gramos	68.40	76034	1 Tocadiscos en forma de consola, marca SIMPHONIC	760.00
75633	1 Pul. con dije de med. 20 grs.	76.00	76044	1 Pulsera y 1 anillo con dije golp. 7 gramos	15.20
75634	1 Cadena ord. con dije de medalla, 4 gramos	18.24	76075	1 Cordón tej. chino con dije de medalla, 15 gramos	76.00
75674	1 Plancha eléctrica marca CONVAIR directa	15.20	76078	1 Pulsera tej. Nº 8, 30 gramos	76.00
75678	1 Taladro, 1 prensa de arco, 1 nivel con 3 tubos, 1 gurbia	38.00	76118	1 Esclava tej. Nº 8, 20 gramos	45.60
75681	1 Radio marca PHILLIPS	187.20	76187	1 Formón, 1 escuadra, 1 broca y llave fija	10.64
75704	1 Cepillo de hierro, 1 hachita y berbiquí	45.60	76200	1 Cad. con dije de Cristo, 5 grs.	30.40
75719	2 Cadenas dist. con 2 dije, 2 anillos, 1 par de chapas, 2 chapas de cántaros golp. y 1 cordón con Cristo, 25 gramos	106.40	76209	1 Cámara fotográfica marca BILORA	38.00
75720	2 Pares de chapas, 3 anillos, 1 pulsera y 1 cadena con dije, 37 gramos	136.80	76255	1 Puls. tej. chino, 28 gramos	76.00
75758	1 Nivel de aluminio con 3 tubos y 1 cuchara para alfilería	15.20	76271	1 Llave universal y 1 llave para tubo Nº 14	15.20
75794	1 Radio reloj marca ARVIN	60.80	76276	1 Barra de acero rolliza de 59" de 2 puntas	15.20
75795	1 Radio portátil marca NATIONAL	91.20	76292	1 Pulsera tej. N 8, 13 gramos	60.80
75797	1 Cocina tropigacito de 3 quemadores	91.20	76304	1 Cadena con dije de medalla, 11 gramos	60.80
75817	1 Esclavita tej. chino, 1 par de argollas y 1 par chapas, 10 grs.	60.80	76308	1 Pulsera tej. chino con dije de medalla y 1 anillo, 11 gramos	60.80
75822	1 Nivel de hierro marca STONLEY con 3 tubos	22.80	76325	1 Cadena con dije de lámina calada, 8 gramos	45.60
75868	1 Formón, 1 alicata, 1 nivel con 2 tubos	10.64	76346	1 Pulsera media caña grab. rev. la ca. des eg. 6½ gramos	38.00
75869	1 Secadora de pelo eléctrica, marca LADYSUMBEAN	60.80	76368	1 Radio portátil de baterías, marca GENERAL	60.80
75871	1 Sierra eléctrica marca MASTER CRAFT con 6 repuestos	106.40	76372	1 Cepillo de hierro marca STANLEY	30.40
75872	1 Taladro, 1 canalador con 13 cuchillas	76.00	76381	1 Radio portátil de baterías, marca SINGER	76.00
75877	1 Par de chapas y 1 pulsera para reloj, 18 gramos	76.00	76408	1 Máquina de escribir portátil, marca HERMES BABY	152.00
75902	1 Radio portátil de baterías, marca PHILLIPS	273.60	76418	1 Cadena con dije de Cruz, sin Cristo y 1 par chapas, 7½ grs.	45.60
75920	2 Anillos dist 8 gramos	60.80	76430	1 Garlopa, 1 engranaje, esmeril, 1 martillo, 1 formón	60.80
			74450	1 Máquina de coser marca SINGER	197.60
			76452	1 Cad. con dije de med. 12 grs.	60.80
			76502	1 Cordón tejido chino con dije, 14 gramos	76.00
			76517	1 Ojaladora marca SINGER	30.40

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
76519	1 Formón, 1 escoplo, 1 escuadra, 1 trabador de serruchos, 1 broca y 2 desarmadores . . . . .	22.80
76528	1 Cadena con dije de Cristo, 14 gramos . . . . .	76.00
76546	1 Cordón tej. chino con dije de Cristo, 10 gramos . . . . .	60.80
76558	1 Radio portátil de baterías, marca SANYO, sin antena . . . . .	60.80
76582	1 Anillo con piedra roja, 14 grs.	76.00
76611	1 Anillo, 18 gramos . . . . .	45.80
76615	1 Cordón tejido chino con dije, 14 gramos . . . . .	76.00
76641	1 Pulsera, 12 gramos . . . . .	76.00
76676	1 Pulsera con dos dijes dist. y 1par de chapas, 12 gramos . . . . .	68.40
76678	1 Cadena tejido chino con medalla, 16 gramos . . . . .	68.40
76691	1 Radio marca PHILLIPS . . . . .	60.80
76694	1 Calentador de pan eléctrico marca SUPER ELECTRIC . . . . .	45.60
76695	1 Cepillo de hierro marca ANCHOR, 1 diablito, 1 alicate . . . . .	30.40
76701	1 Anillo y 1 pulsera, 23 gramos	76.00
76717	1 Anillo c/piedra roja 12½ grs.	76.00
76729	1 Cadena ord. con dije de Cristo y 1 dije de Cristo, 18 grs.	76.00
76761	1 Par de argollas, 1 anillo con 3 dijes y 1 par chongos, 13 grs.	48.80
76764	1 Ahillo de meseta lisa, 5 grs.	15.20
76769	1 Plancha eléctrica marca GENERAL ELECTRIC . . . . .	30.40
76775	1 Máquina de coser marca SINGER . . . . .	304.00
76776	1 Televisor eléc. marca SANYO . . . . .	608.00
76786	1 Cadena sin dije, 1 par de chapas y 1 anillito, 6 gramos . . . . .	30.40
76840	1 Plancha eléctrica marca GENERAL ELECTRIC . . . . .	45.60

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR  
OFICINA PRINCIPAL

2 1

Reg. 4708 — B/U 12821 — ₡ 135.00

Diez la mañana Diciembre corriente año subastaráse este Juzgado rústica jurisdicción Diriamba, limitada: Oriente, Florencia Mendoza; Poniente, Felipe Cruz; Norte, camino; Sur, Juan Medal, inscrita número treinta y uno, folio noventa y uno, Tomo ciento ocho, Asiento diez, Registro Público de Carazo.

Base subasta: ochenta y dos mil setecientos córdobas, intereses y costas.  
Ejecución: Banco Nacional contra Renaldi y Roberto Conti Rappaccioli.  
Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito, Jinotepe, quince Noviembre mil novecientos sesentiocho. —(Firma ilegible. —Leónidas Sánchez.

3 3

Reg. 4685 — B/U 30186 — ₡ 45.00

Tres tarde veintisiete corriente, subastaráse al martillo, Carreta. Avalúo: trescientos córdobas. Ejecuta: Albino López Sánchez a Armando Namendi.

Juzgado Local Civil del Trabajo, por la Ley, Tisma, trece Noviembre mil novecientos sesentiocho. —Indalecio Morales, Srío.

3 3

Reg. 4680 — B/U 961615 — ₡ 135.00

Once mañana veintisiete Noviembre corriente,

local este Juzgado subastaráse finca rústica "San Martín", situada "Cerro Colorado" "Guapotal", jurisdicción San Ramón, setenta manzanas extensión, contiene casa y linda: Oriente, Arturo Vargas; Occidente, Sucesores Benito Gurdíán; Norte, Arturo Vargas y Francisco Aguilar y Sur, Gaspar Gutiérrez.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Epifanio Sánchez Pérez.

Base: Nueve mil seiscientos ochenta córdobas. Oyense posturas.

Dado Juzgado Distrito lo Criminal y Civil por la Ley. Matagalpa, nueve Noviembre mil novecientos sesenta y ocho. — Angela Rizo C. —Julio C. Mendoza, Srío.

3 3

Reg. 4684 — B/U 19998 — ₡ 135.00

Once de la mañana veintinueve Noviembre corriente, subastaráse en este Juzgado predio rústico de cuarenta manzanas extensión, ubicado en Comarca El Platanar de este Departamento, cercado con alambre de púas tres hilos; hay casa de tejas y pozo, lindante: Oriente, mediando camino, Mercedes Chavarría y Sucesión José Somarriba, y Poniente, Norte y Sur, Sucesión Lino Velásquez.

Base posturas: Treinta y cinco mil novecientos Veintitres Córdobas y Noventinueve Centavos.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Industrias Pereira y Compañía Limitada y otros.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, Noviembre ocho, mil novecientos sesenta y ocho. —R. Oscar Santos, Secretario.

3 3

Reg. 4671 — B/U 29500 — ₡ 90.00

Cuatro tarde, veintinueve corriente, subastaráse este Juzgado finca rústica, diez manzanas, Mateare. Oriente, Alejandro Romero; Norte, Sur y Occidente, señora Medrano Polanco. Inscripción Nº 14989 a 40, Folio 111, Tomo 287.

Ejecuta: Margarita de Fucks a Miguel Guerrero Aguilar.

Base: ₡ 1,860.00.  
Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, nueve de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho. —R. Duarte, Srío. —M. de Rodríguez.

3 3

Reg. 4681 — B/U 983259 — ₡ 90.00

Once mañana sábado treinta corriente mes, local despacho venderáse pública subasta finca rústica jurisdicción El Viejo, derechos reales sesentidós manzanas, lindante: Norte y Poniente, Sitio Santa Rosa; Oriente, J. D. Montiel; Sur, Martín Silva.

Ejecutante: Banco Nacional de Nicaragua.  
Ejecutados: Ariel Argüello, Esperanza de Argüello.

Base remate: cincuenta mil córdobas dos tercios avalúo.

Oyense posturas.  
Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Noviembre ocho, mil novecientos sesentiocho. —Carlos Alberto López, Secretario.

3 3

Reg. 4688 — B/U 13770 — ₡ 45.00

Once y media mañana treinta corriente, subastaráse propiedad Camoapa, doce manzanas.

Ejecuta: Arnoldo Marín a Julio Jaime.  
Avalúo: Quinientos córdobas.

Secretaría Juzgado Local, Boaco, catorce Noviembre, mil novecientos sesentiocho. —Socorro Rodríguez, Secretaria.

3 3

Reg. 4692 — B/U 30614 — ₡ 135.00

Once de la mañana treinta Noviembre próximo, ramataráse en este Juzgado, automóvil marca Taunus 12 M., placa P-27425-68, color zapote, dos puertas, chasis N° 481203, motor N° 481203-0141.

Ejecutante: Servicio de Repuestos Europeos, S. A. Vs. Bernardo Contreras y Olivia de Contreras.

Oyense posturas legales.

Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, D. N., trece Noviembre mil novecientos sesenta y ocho. —Ricardo Duarte, Juez 2° Civil Distrito de Managua. —M. L. de Rodríguez, Sria.

3 2

Reg. 4711 — B/U 961617 — ₡ 135.00

Once mañana cinco Diciembre este año, subastaráse mejor postor una propiedad finca rústica situada "La Lima", jurisdicción Matiguás, ciento cincuentisiete hectáreas y fracción extensión, lindante: Oriente, Daniel Gutiérrez y otros; Occidente, Rigoberto Reyes; Norte, Celestino Reyes y Sur, Leopoldo Valle y otro.

Ejecuta: Lucas Cordero a Eduardo Córdoba Díaz.

Base: Once mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito por la Ley. Matagalpa, trece Noviembre mil novecientos sesenta y ocho. —Angela Rizo C. —Julio C. Mendoza, Srio.

3 2

### Títulos Supletorios

Reg. No. 4376 — B/U 987802 — Valor ₡ 90.00

Juan Martínez Pulido, solicita supletorio rústico Santa Rosa Peñón, sitio Buena Vista Ocotál, cuarenta manzanas: Oriente, mediando quebrada, Laureano Pulido; Poniente, Santana y Basilio Martínez; Norte, Salvadora Salgado; Sur, Laureano Pulido y Apolinar Martínez.

Opónganse.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, dieciséis Octubre mil novecientos sesentiocho. — Benito Madriz, Srio.

3 3

Reg. No. 4378 — B/U 988517 — Valor ₡ 45.00

Roberto Quiñónez Rosales, pide título urbano Jicaro: Norte, Isabel Reyes; Sur, Susana Centeno; Oriente, Elisa Matute; Occidente, José Sarantes.

Interesados opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotál, catorce Octubre mil novecientos sesentiocho. — Tomás Reyes Maldonado, Juez Distrito.

3 3

Reg. No. 4379 — B/U 988612 — Valor ₡ 45.00

Victoria García, pide título rústica Jalapa: Norte y Occidente, Santiago y Francisco García; Sur, Francisco García; Oriente, Francisco García.

Interesados opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotál, veintidós Octubre mil novecientos sesentiocho. — Tomás Reyes Maldonado, Juez Distrito.

3 3

Reg. No. 4371 — B/U 988615 — Valor ₡ 45.00

Encarnación de Guadamuz: pide título urbano Ocotál: Norte, Bernabela Vilchez; Sur, Guillermo Urbina; Oriente, Alberto Sandoval; Occidente, Raúl Jarquín.

Interesados opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotál, veintidós Octubre

mil novecientos sesentiocho. — Tomás Reyes Maldonado, Juez Distrito.

3 3

Reg. No. 4403 — B/U 944493 — Valor ₡ 45.00

Manuel Brizuela Velásquez, solicita Título Supletorio, rústica Comarca "Llano Grande" jurisdicción Teustepe este Departamento. Ochenta manzanas extensión superficial.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Civil. Boaco, tres Octubre mil novecientos sesentiocho. — Socorro Rodríguez, Sria.

3 3

Reg. No. 4420 — B/U 954463 — Valor ₡ 45.00

María Victoria de Castillo, solicita supletorio urbano San Jorge, lindando: Norte, José Manuel Baldelomar; Sur, Calle; Oriente, Salvador Baldelomar; Poniente, Calle.


Oponerse.

Juzgado Distrito. Rivas, veinticuatro Octubre mil novecientos sesentiocho. — Fco. J. Castillo G., Srio.

3 3

### Depósito de Animal

Reg. 4643 — B/U 951342 — ₡ 15.00

En Aniceto Benavides depositóse potrancia alazana, este fierro  dueño desconocido.

Reclamen a término.

Juzgado Local de Policía, La Trinidad, veintiséis Octubre mil novecientos sesentiocho. —G. Torres, Srio.

3 1

### Citación de Procesado

Reg. 416

Por primera vez cito y emplazo al procesado Pedro Lanuza, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones cometido en la persona de Salvador Valle Valle, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de El Sauce, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los doce días del mes de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete. —Adán Zapata M. —Ante mí: Ernesto Madriz, Srio.

Es conforme con su original. León, doce de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. —Ernesto Madriz, Srio.

1

**INDICE DE "LA GACETA"***(Continúa)*

PLATANOS	GACETA N°	FECHA	
Reglamento para la importación de plátanos y guineos . .	N° 254	Nov.	8,67
Refórmase Arto. 2° del Decreto N° 11 publicado en "La Gaceta" N° 254 de 8 de Noviembre de 1967 . . . . .	N° 130	Jun.	11,68
<b>P U E N T E S</b>			
Ratificase Convenio celebrado entre Honduras y Nicaragua para construcción de Puente sobre el Río Guasaule	N° 198	Agt.	30,68
<b>PUERTO LIBRE</b>			
Se autoriza Almacenes de Depósito de mercaderías a la orden, denominados de "Pto. Libre" en los Puertos Internacionales . . . . .	N° 158	Jul.	14,66
Extiéndese Licencia Especial a Aerolibre, S. A., para efectuar operaciones comerciales en "Las Mercedes" . . . .	N° 288	Dic.	16,66
Para estudio de un Puerto en el Atlántico, autorizase al Ejecutivo suscribir préstamo con Banco Centroamericano. (Decreto N° 1424) . . . . .	N° 10	Ene.	12,68
<b>P R E</b>			
Establécense precios mínimos de compra de maíz, arroz y frijoles . . . . .	N° 108	May.	16,68
	N° 109	May.	17,68
	N° 110	May.	18,68
<b>PRENSA Y RADIO</b>			
Ley de Prensa emitida por el Congreso Nacional. (Decreto N° 1299) . . . . .	N° 21	Ene.	26,67
<b>PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA</b>			
Dr. Lorenzo Guerrero electo nuevo Presidente de la República . . . . .	N° 175	Agt.	3,66
Presidente de la República asume Jefatura de la Guardia Nacional de Nicaragua . . . . .	N° 196	Agt.	27,66
Consejeros del Sr. Presidente a Reunión de Jefes de Estado de Centroamérica . . . . .	N° 158	Jul.	15,68
<b>P R E S T A M O S</b>			
Autorización al Banco Nacional de Nicaragua, para obtener préstamo por un millón de dólares . . . . .	N° 26	Feb.	1,66
Autorizan a ENALUF para contratar con Bank of America préstamo por quinientos mil dólares . . . . .	N° 75	Mar.	30,66
Autorización al Ejecutivo para contratar Préstamo para Erradicación de la Malaria . . . . .	N° 82	Agt.	16,66
Garantía del Gobierno por préstamo de cinco millones de dólares a ENALUF. (Decreto N° 1209) . . . . .	N° 188	Agt.	18,66
Préstamo de casi tres millones y medio de dólares para construcción de carreteras. (Decreto N° 1208) . . . .	N° 190	Agt.	20,66
Congreso autoriza al Ejecutivo obtener con AID préstamo por dos millones de dólares. (Decreto N° 1246) . .	N° 270	Nov.	25,66
Congreso autoriza al Ejecutivo obtener préstamo con AID por millón y medio de dólares. (Decreto N° 1247) . . . .	N° 270	Nov.	25,66

*(Continuará)*

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES